



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, seis de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL- CESACION DE EFECTOS CIVILES
Demandante	ANIBAL DE JESUS BETANCUR BETANCUR
Demandada	LUZ CARMENZA CASTRILLON ARENAS
Radicado	05001-31-10-011-2021-00187-00
Instancia	Primera
Decisión	DISPONE EMPLAZAMIENTO PARTE DEMANDADA

En atención a la petición presentada mediante memorial recepcionado en el despacho en la fecha, el cual fue incorporado al proceso y teniendo en cuenta que el envío de la citación para diligencia de notificación de la demanda fue enviado a la dirección anotada en demanda para efectos de notificación y que según la guía de envío 9130593237 con su respectiva certificación emitida por la empresa de correo Servientrega, la cual data del 27 de abril de 2021 en la que se manifiesta " LA PERSONA QUE ATENDIO AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA MANIFIESTA NO CONOCER AL DESTINATARIO EN ESTA DIRECCION ..." prueba que fue adosada al proceso , encuentra el despacho procedente acceder a tal pedimento.

En consecuencia, el juzgado dispone el **EMPLAZAMIENTO** a la parte demandada señora **LUZ CARMENZA CASTRILLON ARENAS** en los términos indicados en el art. 293 del CGP,

En los términos del art 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020; el despacho procede a dar aplicación a lo establecido en el art. 108 del CGP, esto es disponer la inclusión de la demandada en la página de Registro Nacional de persona emplazadas.

Por la secretaría procédase a ello y déjese constancia en el expediente del registro efectuado.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97e44a0e691ebdc4e909e0e657b226332af5172aa4a961b5879f575c
789548f8**

Documento generado en 07/05/2021 07:23:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**